



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PROYECTOS: ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA 2017/2018, PARA SU DESARROLLO EN COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD Y OTROS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, a través de la Concejalía de Educación y Universidad, y contando con la colaboración de otros Departamentos Municipales, abre el plazo de presentación de proyectos dirigidos a la Comunidad Educativa, que se ajustará a las siguientes:

CARACTERÍSTICAS:

PRIMERA.-Objeto.

Este programa pretende dar participación en Programa **ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA** a todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que deseen participar.

SEGUNDA.-Propuesta.

Se podrán presentar proyectos de actividades educativas de formación no reglada para colaborar en el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música.

TERCERA.-Participantes y requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria Asociaciones y otras Entidades privadas, así como personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en los registros que corresponda.

b.- Haber justificado, en su caso, las ayudas u otras prestaciones económicas que haya recibido de la Concejalía de Educación y Universidad o de cualquier otro departamento o entidad dependiente del Ayuntamiento de Ciudad Real.

c.- Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el desarrollo de las actividades propuestas.

d.- Acreditarse en la forma prevista en la base cuarta de la presente convocatoria. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si corresponde.

CUARTA.- Solicitud y documentación.

4.1.- Las solicitudes se presentarán en el modelo que se adjunta, acompañadas de la siguiente documentación:

- La que acredite que la persona que formula la solicitud es el representante legal de la Entidad Solicitante.
- D.N.I de la persona que formule la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Copia del código de identificación fiscal de la Entidad solicitante.
- Estatutos o similares, debidamente legalizados y certificación de la inscripción de los mismos en el registro correspondiente.
- Memoria proyecto de la actividad o propuesta.
- Seguro de responsabilidad civil
- Currículum de la entidad / persona física
- Currículum de los monitores/as, profesores/as, animadores/as etc que realizarán la actividad.
- Pago de impuestos:
 - Tratándose de personas físicas, deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social o, en su caso, presentarán la declaración jurada, comprometiéndose, en el supuesto de resultar seleccionadas, a causar alta:
 - En el Impuesto de actividades económicas, con relación a la actividad objeto del contrato.
 - En el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.
 - En el caso de personas jurídicas, (colectivos, empresas, asociaciones), deberán estar al día en el pago de sus impuestos.

4.2.- En cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda. Así mismo, la Concejalía de Educación y Universidad, puede convocar a los solicitantes con objeto de aclarar o concretar cualquier aspecto técnico o administrativo del proyecto presentado, antes y después de la adjudicación del mismo.

4.3.- Los proyectos, a propuesta de una Comisión Técnica Municipal, podrán ser desarrollados y gestionados por la persona física o jurídica en su totalidad, o bien, a criterio municipal, se establecerá una gestión mixta, donde la aportación del personal corresponda a la entidad y la coordinación técnica del proyecto se desarrolle con los objetivos, criterios y organigrama establecidos por la Concejalía de Educación y Universidad.

QUINTA.- Plazo de presentación de solicitudes y otras características del programa

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será: 12 -26 de junio (ambos incluidos).

5.2.- Las solicitudes se presentarán en la Concejalía de Educación y Universidad del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, situada en C/ Juan Ramón Jiménez, nº 4, 1ª Planta, 13004-Ciudad Real, en la unidad de registro.

5.3.- Los proyectos que se solicitan de las entidades deberán ir enfocados a la gestión, la contratación, sustitución, aumento y continuidad de los recursos humanos; correspondiendo a la Concejalía de Educación y Universidad la dirección didáctico-pedagógica de las escuelas en colaboración con la entidad, la aportación de espacios apropiados y su mantenimiento, selección y matriculación del alumnado, así como todos aquellos aspectos



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades educativas propuestas. Los recursos citados pueden ser aportados por la entidad como contraprestación o mejora. En cuanto a los recursos materiales y didácticos serán proporcionados por la entidad colaboradora.

5.4.- El programa tendrá una duración de un curso escolar. En cada trimestre será revisada y evaluada la actividad. Por parte del Ayuntamiento, se estudiará la renovación anual de la entidad, con el fin de favorecer al alumnado, no pudiendo ser ampliado más de tres cursos.

5.5.- Los ingresos de las entidades colaboradoras serán las cuotas del alumnado que deberán ser justificadas en la Concejalía de Educación y Universidad mensualmente. Las cuotas pueden ser inferiores al precio estipulado por la ordenanza fiscal, pero nunca podrán exceder del mismo.

5.6.- En la solicitud (Anexo II) deberá constar, obligatoriamente, con independencia de otras mejoras y contraprestaciones que la Entidad exprese, los siguientes datos, que serán utilizados como criterios prioritarios:

- Domicilio fiscal en el municipio de Ciudad Real.
- Sueldo bruto y neto del trabajador/a, si la jornada fuese completa.
- Cuotas y matrículas del alumnado.
- Mejoras y contraprestaciones.

5.7.- Esquemáticamente, se recogerá en un máximo de tres folios las disciplinas, niveles, metodología, ratio profesor/alumno y otros aspectos que se consideren de interés.

5.8.- El inicio de las distintas escuelas y actuaciones será el 02 de octubre de 2017 y tendrán su finalización el 30 de mayo de 2018.

SEXTA.- Comisión y criterios de valoración.

6.1- Las propuestas serán valoradas por una Comisión Técnica e informadas por el Jefe de Sección de Educación y Universidad. El /la responsable municipal en materia de Educación y Universidad elevará la propuesta a la Junta de Gobierno Local, si procede.

6.2.- Se valorará la programación pedagógica presentada; la adecuación al sector destinatario; recursos humanos, materiales e infraestructura aportados por el solicitante; creatividad y novedad del proyecto y su demanda socioeducativa y familiar; titulación, formación y experiencia de la Entidad y/o personas que desarrollarán el proyecto; otros criterios derivados del estudio realizado por las Comisiones evaluadoras.

SÉPTIMA.- Otras consideraciones.

7.1.- Terminada la actividad se presentará una memoria completa del desarrollo de la misma y originales de todo el material elaborado o, en su caso copia, si el material quedó en el Centro Escolar o para los destinatarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

7.2.- La Concejalía de Educación puede modificar las actuaciones en el curso de su desarrollo, en beneficio de los destinatarios.

7.3.- Cualquier Entidad que requiera más información puede dirigirse a la Concejalía de Educación.

Ciudad Real, junio de 2017



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
